CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1'000.000.
Gastos de notificación	\$52.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE	
COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS	\$1'052.000.
DENTRO DEL PROCESO:	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 871.

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).

-DEMANDANTE: YOE GRAJALES TORRES.

-DEMANDADOS: LUIS FERNANDO GALLEGO GORDONS y PAOLA

ANDREA CERÓN CORONEL.

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00129**-00.

QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 870, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *APROBAR* la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

 $(76001\text{-}40\text{-}03\text{-}002\text{-}\textbf{2022\text{-}00129}\text{-}00.)$

.IPM